



CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación

Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP

Clave del Programa. 330 "Disponibilidades"

Observación

Recomendaciones

1. Saldos disponibles en las cuentas bancarias de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX), Representación del CONALEP en el estado de Oaxaca (RCEO) y el plantel CONALEP Juchitán al cierre de los ejercicios 2019 y 2020.

De la revisión y análisis a los auxiliares contables de los ejercicios 2019 y 2020 de la cuenta 1.1.1.2.00. "Bancos/Tesorería", subcuentas 1.1.1.2.01. "Bancos Moneda Nacional y la 1.1.1.2.02. "Bancos Plantel", así como a los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Dirección de Administración Financiera del CONALEP; con fundamento en lo establecido por los artículos 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 81, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 40, fracciones V y VI del Estatuto Orgánico del CONALEP; así como, las funciones 6 y 7 del numeral 1.9.2; funciones 5 y 7 del numeral 1.9.2.1; y función 2 del numeral 1.9.2.1.2. del Manual General de Organización del CONALEP, que a la letra señalan:

Artículo 33. "La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización".

Artículo 42. "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen".

Artículo 81, penúltimo párrafo, "En el caso de recursos no ejercidos por causas justificadas no imputables a los ejecutores de gasto, éstos deberán ser concentrados a la Tesorería, sin emitir cuentas por liquidar certificadas".

Artículo 40o. "La Dirección de Administración Financiera tendrá las siguientes atribuciones:
(...) **V.** Vigilar que el ejercicio y control del presupuesto y ejecución del gasto se realicen en apego a la normatividad aplicable;
VI. Administrar los recursos financieros del CONALEP con el objeto de propiciar el cumplimiento de sus programas y metas".

Correctiva:

La Titular de la Dirección de Administración Financiera del CONALEP deberá girar instrucciones por escrito a quien corresponda, para solicitar y obtener un informe debidamente motivado y fundamentado, en el que expongan los razonamientos que justifiquen los motivos por los cuales no se hizo exigible el reintegro a Oficinas Nacionales de los saldos en las cuentas bancarias que tenían la RCEO y el plantel CONALEP Juchitán al cierre del ejercicio 2019, por la cantidad de **\$34,730.78** (Treinta y cuatro mil setecientos treinta pesos 78/100 M.N.); así también, se deberá justificar y fundamentar el motivo por el cual los importes de **\$448,455.53** (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 53/100 M.N.) y **\$310,119.00** (Trescientos diez mil ciento diecinueve pesos 00/100 M.N.) no se remitieron a la Tesorería de la Federación al cierre de los ejercicios 2019 y 2020 respectivamente, mismos que fueron transferidos a la UODCDMX para gastos de operación del año posterior.

Debiendo remitir a esta Instancia Fiscalizadora la evidencia documental generada para la solventación de esta recomendación.

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP	Clave del Programa. 330 "Disponibilidades"
Observación	Recomendaciones

1.9.2 "Dirección de Administración Financiera.
Funciones:
(...) **6. Vigilar el ejercicio y control del presupuesto y la emisión de informes conforme a la normatividad aplicable.**
7. Administrar los recursos financieros del CONALEP con el objeto de coadyuvar en el cumplimiento de sus programas y metas".

1.9.2.1 "Coordinación de Presupuesto y Finanzas
Funciones:
(...) **5. Difundir y aplicar los instrumentos normativos internos y externos para la adecuación, ejercicio y control del presupuesto autorizado a las Unidades Administrativas del CONALEP y en general para la administración de los recursos financieros; asimismo, los sistemas y procedimientos para el ejercicio y control presupuestario, financiero y contable de acuerdo a las disposiciones aplicables.**
7. Administrar los recursos financieros del CONALEP con el objeto de coadyuvar en el cumplimiento de sus programas y metas".

1.9.2.1.2 "Subcoordinación de Operación Financiera
Función:
2. Administrar el flujo de ingresos y egresos para el manejo de los recursos financieros".

Al respecto y de conformidad con el saldo que reflejaron los estados de cuenta bancarios de la UODCDMX, RCEO y el plantel CONALEP Juchitán al cierre de los ejercicios 2019 y 2020, se identificaron recursos disponibles por la cantidad de **\$483,186.31** (Cuatrocientos ochenta y tres mil ciento ochenta y seis pesos 31/100 M.N.) y **\$310,119.00** (Trescientos diez mil ciento diecinueve pesos 00/100 M.N.) respectivamente, como se detalla en el **anexo 1**; observándose que dichos recursos no fueron reintegrados a las cuentas bancarias concentradoras de Oficinas Nacionales o en su caso fueron remitidos a la Tesorería de la Federación, mismos que se utilizaron para sufragar gastos del año siguiente. Cabe hacer mención que, mediante oficio de referencia SA/414-2/2019/DAF de fecha 24 de octubre 2019, la entonces Titular de la Secretaría de Administración, informó al Titular de la RCEO, que: *"El saldo contable de las cuentas bancarias al cierre del ejercicio deberá quedar en "ceros" y el estado de cuenta bancario únicamente presentará el saldo de las partidas en conciliación, exclusivamente cheques en tránsito".*

Preventiva:

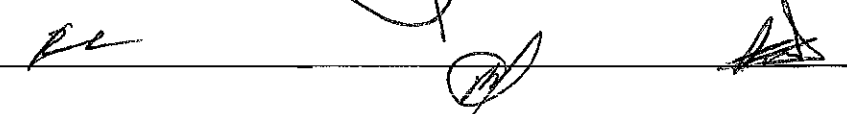
La Titular de la Dirección de Administración Financiera del CONALEP deberá instruir por escrito a los Titulares de las Coordinaciones de Presupuesto y Finanzas, y de Contabilidad, para que generen difundan entre los usuarios un mecanismo de control con tramos de responsabilidad definido, que garantice que todas las Unidades Administrativas del Colegio reintegren los saldos de sus cuentas bancarias al cierre de cada año y solo se realicen transferencias de recursos para pagos inmediatos; así también, que los remanentes de recursos fiscales al cierre de cada ejercicio sean remitidos a la Tesorería de la Federación de conformidad con la normatividad aplicable.

Debiendo remitir a esta instancia de control la documentación que atienda esta recomendación.

Fecha de firma: 30 de septiembre de 2021.

Fecha compromiso: 03 de diciembre de 2021.

C.P. Julieta María Sáenz Sepúlveda
Directora de Administración Financiera del CONALEP



Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación

Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP

Clave del Programa. 330 "Disponibilidades"

Observación

Recomendaciones

Cabe aclarar que, el 27 de diciembre de 2019 y el 22 de diciembre de 2020 la UODCDMX recibió depósitos por los importes de **\$448,455.53** (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 53/100 M.N.) y **\$310,119.00** (Trescientos diez mil ciento diecinueve pesos 00/100 M.N.), para el pago de agua del 6to. bimestre de 2019 y 2020 respectivamente; posteriormente, la citada Unidad Administrativa realizó dichos pagos hasta el 30 de enero 2020 y 21 de enero de 2021; desconociendo los motivos del envío de recursos a finales de los ejercicios 2019 y 2020.

Causa:

Deficiencias en la administración de las disponibilidades y posible incumplimiento a la normatividad aplicable.

Efecto:

Posible generación de riesgos de que las Unidades Administrativas utilicen los recursos disponibles para cubrir gastos no autorizados, ni presupuestados.

Fundamento Legal:

Artículos 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 81, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 40, fracciones V y VI del ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Lic. Araceli Duarte Piña

Coordinadora de Presupuesto y Finanzas del CONALEP

C.P. Mario Jacobo Huitrón

Coordinador de Contabilidad del CONALEP.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)**
**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**

Hojas No **23** de **44**
 Número de auditoría: **05-330/2021**
 Número de observación: **01**
 Monto fiscalizable: **\$214,128 MP**
 Monto fiscalizado: **\$214,128 MP**
 Monto por aclarar: **N/A**
 Monto por recuperar: **N/A**

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación

Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP

Clave del Programa. 330 "Disponibilidades"

Observación

Recomendaciones

Numeral 1.9.2, funciones 6 y 7; numeral 1.9.2.1, funciones 5 y 7; y numeral 1.9.2.1.2, función 2 del Manual General de Organización del CONALEP.

Elaboró

C.P. Esther Miraflores Peña

Jefe de Grupo

C.P. Osvaldo Recillas Miranda

Titular del Órgano Interno de Control

C.P. Ricardo Bárcenas Flores

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP (DAF)

No. De auditoría: 05-330/2021

Clave del programa: 330 "Disponibilidades"

Concepto a Revisar: Saldos en las cuentas bancarias de Ingresos Propios de las Unidades Administrativas al cierre de los ejercicios 2019 y 2020.

Cuenta			Banco	Tipo de recurso	Tipo de cuenta	Saldo al cierre del ejercicio		Seguimiento de los saldos		Importe 2019		Importe 2020	
Número	Estatus	Tipo / Unidad Administrativa				2019	2020	2019	2020	Justificado	Observado	Justificado	Observado
65505084955	Activa	CONALEP Ingresos Propios UOCDMX	Santander (México) S.A.	IP	Dispersora	\$ 2,056,655.53	\$ 310,119.00	El saldo de 2,056,655.53 se integra de \$1,608,200.00 que corresponden a la recuperación de cursos de capacitación el 31 de diciembre de 2019, que fueron depositados a oficinas nacionales el 8 de enero de 2020; y por \$448,455.53 que le fueron depositados por oficinas nacionales el 27 de diciembre de 2019 para el pago de agua del 6to bimestre de 2019, el pago se realizó mediante cheque número 525 de fecha 30/01/2020.	Se pagó en 2021 la cantidad de \$310,119.00 por el concepto de agua del 6to. bimestre de 2020	\$ 1,608,200.00	\$ 448,455.53		\$ 310,119.00
65505084706	Activa	CONALEP Ingresos Propios RCEO	Santander (México) S.A.	IP	Dispersora	25,876.70	0.00	Saldo aplicado en 4 gastos pagados en 2020.		0.00	25,876.70	0.00	0.00
65505077085	Activa	CONALEP Ingresos Propios Juchitán	Santander (México) S.A.	IP	Dispersora	22,917.45	0.00	Se recuperó el saldo de \$14,063.37; la diferencia de \$8,852.83 se aplicó en gastos pagados los días 22 y 30 de enero de 2020; teniendo una diferencia de 125		14,063.37	8,854.08	0.00	0.00
Total						\$ 2,105,449.68	\$ 310,119.00			Total \$ 1,622,263.37	\$ 483,186.31	\$ -	\$ 310,119.00

[Handwritten signatures and initials]



Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación

Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP

Clave del Programa: 330 "Disponibilidades"

Observación

Recomendaciones

2. Disponibilidad Final reportada en Cuenta Pública durante los ejercicios 2019 y 2020 sin la respectiva integración; así como, la presentación de información relacionada con saldos sin soporte documental y/o no considerados en los respectivos Estados Financieros y sus notas.

Derivado de la revisión a la información reportada en la Cuenta Pública durante los ejercicios 2019 y 2020, referente a la Disponibilidad Final del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), por la cantidad de **\$40'846,852.00** (Cuarenta millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), y **\$40'626,660.00** (Cuarenta millones seiscientos veintiséis mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) respectivamente; a las integraciones presentadas por la Dirección de Administración Financiera del CONALEP (en adelante DAF) para determinar la disponibilidad final de los citados ejercicios; así como, el análisis a dichas integraciones y la comparación de sus saldos con la información presentada en los Estados Financieros de los ejercicios respectivos; con fundamento en los artículos 42, 44 y 52, primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Primero del "Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Numeral 2 del "Acuerdo por el que se expiden los lineamientos para el manejo de las Disponibilidades Financieras de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal"; artículo 40, fracciones VI y IX del Estatuto Orgánico del CONALEP; funciones 5, 6 y 7 del numeral 1.9.2, funciones 5 y 6 del numeral 1.9.2.1, y funciones 1 y 2 del numeral 1.9.2.2 del Manual General de Organización del CONALEP, en los que se establece lo siguiente:

Artículo 42. "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen".

Artículo 44. "Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina".

Correctiva:

La Titular de la Dirección de Administración Financiera del CONALEP deberá girar instrucciones formales a quien corresponda, a efecto de proporcionar lo siguiente:

- a) Integrar por concepto, importe y fecha en que se generaron los recursos que conformaron la disponibilidad final al 31 de diciembre de 2020 por un total de **\$40'626,660.00** (Cuarenta millones seiscientos veintiséis mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.); misma que deberá ser acompañada del soporte documental que sustente dicha integración; así mismo, deberá elaborar un informe debidamente fundado y motivado mediante el cual informe la causa porque no se han aplicado estos recursos.
- b) Integrar y/o aclarar las diferencias determinadas entre la integración de la Disponibilidad Final de los ejercicios 2019 y 2020 presentada por la DAF y la información que presentan los Estados Financieros y sus notas, por los montos de **\$32,852,301.84** (Treinta y dos millones ochocientos cincuenta y dos mil trescientos un pesos 84/100 M.N.) por concepto de otros acreedores y **\$119,875.00** (Ciento diecinueve mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) de 2019 por cuentas por cobrar; así como, en el concepto de otros acreedores por el importe de y **\$49,716,719.39** (Cuarenta y nueve millones setecientos dieciséis mil setecientos diecinueve pesos 39/100 M.N.) de 2020.
- c) Deberá remitir la evidencia documental suficiente, competente y pertinente para sustentar la veracidad de los saldos desglosados en la integración de la Disponibilidad Final de los ejercicios 2019 y 2020,

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP	Clave del Programa: 330 "Disponibilidades"
Observación	Recomendaciones

Artículo 52, primer párrafo. "Los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual".

Artículo Primero. "El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG), es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) para los entes públicos, constituyéndose en el referente teórico que define, delimita, interrelaciona, e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos y fundamentos. Además, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable y presupuestaria, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, para satisfacer las necesidades de los usuarios".

Numeral 2. "Disponibilidades Financieras: a los recursos financieros que las Entidades mantienen en caja, depósitos o inversiones, hasta en tanto son aplicados a cubrir su flujo de operación o gasto".

Artículo 40. "La Dirección de Administración Financiera tendrá las siguientes atribuciones:
 VI. Administrar los recursos financieros del CONALEP con el objeto de propiciar el cumplimiento de sus programas y metas;
 IX. Proponer los sistemas de control financiero, contable y presupuestal que permitan el adecuado registro de las operaciones y la presentación oportuna de los informes tanto externos como internos".

Numeral 1.9.2 "Dirección de Administración Financiera.
 Funciones:
 5. Difundir y aplicar los instrumentos normativos internos y externos para la adecuación, ejercicio y control del presupuesto autorizado a las Unidades Administrativas del CONALEP y en general para la administración de los recursos financieros; asimismo, los sistemas y procedimientos para el ejercicio y control presupuestario, financiero y contable de acuerdo a las disposiciones aplicables.
 6. Vigilar el ejercicio y control del presupuesto y la emisión de informes conforme a la normatividad aplicable.
 7. Administrar los recursos financieros del CONALEP con el objeto de coadyuvar en el cumplimiento de sus programas y metas".

Numeral 1.9.2.1 "Coordinación de Presupuesto y Finanzas.
 Funciones:
 5. Administrar la disponibilidad de recursos conforme al presupuesto autorizado.
 6. Coordinar la elaboración, integración y presentación de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, y demás información complementaria que requieran las autoridades respecto de las actividades desarrolladas en el ámbito de su competencia".

en los conceptos de pasivos y cuentas por cobrar, por los importes netos de **\$106,495,189.77** (Ciento seis millones cuatrocientos noventa y cinco mil ciento ochenta y nueve pesos 77/100 M.N.) y **\$91,506,079.17** (Noventa y un millones quinientos seis mil setenta y nueve pesos 17/100 M.N.) respectivamente; y en su caso, deberá realizar las acciones procedentes, como el de remitir recursos a la Tesorería de la Federación.

Debiendo remitir a esta instancia de control la evidencia documental que atienda la presente recomendación.

Preventiva:

La Titular de la Dirección de Administración Financiera del CONALEP deberá instruir formalmente a los Titulares de las Coordinaciones de Presupuesto y Finanzas, y de Contabilidad para que generen un mecanismo de control que permita la emisión y presentación de información contable – presupuestal de forma veraz, clara, oportuna, confiable y comparable; específicamente respecto la Disponibilidad Final que se reporta y/o presenta en Cuenta Pública.

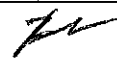
Debiendo remitir a esta instancia de control la documentación que atienda la presente recomendación.

Fecha de firma: 30 de septiembre de 2021.

Fecha compromiso: 03 de diciembre de 2021.



C.P. Julieta María Sáenz Sepúlveda
 Directora de Administración Financiera del CONALEP





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)**
**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas No **27** de **44**
Número de auditoría: **05-330/2021**
Número de observación: **02**
Monto fiscalizable: **\$476,317 MP**
Monto fiscalizado: **\$401,704 MP**
Monto por aclarar: **\$238,628 MP**
Monto por recuperar: **N/A**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación

Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP

Clave del Programa: 330 "Disponibilidades"

Observación

Recomendaciones

Numeral 1.9.2.2 "Coordinación de Contabilidad."

Funciones:

1. Coordinar la integración de los estados financieros del CONALEP y someterlos a la autorización de las autoridades correspondientes.
2. Aplicar las normas y emitir los instructivos, procedimientos y catálogos de cuentas para el registro contable de las operaciones financieras realizadas por el CONALEP".

Al respecto, se determinó que:

a) Se detectó que el importe de **\$40'626,660.00** (Cuarenta millones seiscientos veintiséis mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) que corresponde a la disponibilidad final del ejercicio 2020, no se encuentra integrado, por lo que se desconoce el concepto de los recursos y la antigüedad en que se generaron.

b) Así también, del análisis a los saldos que integró la disponibilidad final de los ejercicios 2019 y 2020, en comparación con la información de Estados Financieros y sus notas de los ejercicios citados, se determinaron diferencias en los conceptos de otros acreedores y cuentas por cobrar por las cantidades de **\$32,852,301.84** (Treinta y dos millones ochocientos cincuenta y dos mil trescientos un pesos 84/100 M.N.) y **\$119,875.00** (Ciento diecinueve mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) en 2019; así como, en el concepto de otros acreedores por el importe de **\$49,716,719.39** (Cuarenta y nueve millones setecientos dieciséis mil setecientos diecinueve pesos 39/100 M.N.) en 2020, como se muestra en el **anexo 2**.

c) Finalmente, de la citada integración de la disponibilidad final de los ejercicios 2019 y 2020, se detectó la falta de soporte documental que sustente la veracidad de los saldos desglosados en los conceptos de pasivos y cuentas por cobrar por un total neto de **\$106,495,189.77** (Ciento seis millones cuatrocientos noventa y cinco mil ciento ochenta y nueve pesos 77/100 M.N.) y **\$91,506,079.17** (Noventa y un millones quinientos seis mil setenta y nueve pesos 17/100 M.N.) respectivamente, como se detalla en el **anexo 2**.

Lic. Araceli Duarte Piña

Coordinadora de Presupuesto y Finanzas del CONALEP

C.P. Mario Jacobo Huitrón

Coordinador de Contabilidad del CONALEP.



CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP	Clave del Programa: 330 "Disponibilidades"
Observación	Recomendaciones

De lo anteriormente descrito, se concluyó que se incluyeron saldos que integraron la Disponibilidad Final reportada en Cuenta Pública durante los ejercicios 2019 y 2020 sin justificación; así como, sin soporte documental y/o no considerados en los respectivos Estados Financieros y sus notas.

Causa:

Deficiencias en la integración de la disponibilidad final del Colegio.

Efecto:

Deficiencia en la administración y/o control de los recursos disponibles con los que el Colegio cuenta al final de cada ejercicio fiscal, que determinen su flujo de operación o gasto.

Fundamento Legal:

Artículos 42, 44 y 52, primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo primero del "Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental".

Numeral 2, "Acuerdo por el que se expiden los lineamientos para el manejo de las Disponibilidades Financieras de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal".

Artículo 40, fracciones VI y IX del Estatuto Orgánico del CONALEP.

Numeral 1.9.2, función 5, 6 y 7 del Manual General de Organización del CONALEP.

Numeral 1.9.2.1, función 5 y 6 del Manual General de Organización del CONALEP.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)**
**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**

Hojas No **29** de **44**
Número de auditoría: **05-330/2021**
Número de observación: **02**
Monto fiscalizable: **\$476,317 MP**
Monto fiscalizado: **\$401,704 MP**
Monto por aclarar: **\$238,628 MP**
Monto por recuperar: **N/A**

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP	Clave del Programa: 330 "Disponibilidades"
Observación	Recomendaciones

Numeral 1.9.2.2, función 1 y 2 del Manual General de Organización del CONALEP.

Elaboró

L.C. Mayra Consuelo Yaxi

Jefe de Grupo

C.P. Osvaldo Recillas-Miranda

Titular del Órgano Interno de Control

C.P. Ricardo Bárcenas Flores

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP (DAF)

No. De auditoría: 05-330/2021

Clave del programa: 330 "Disponibilidades"

Concepto a Revisar: Integración de la Disponibilidad Final, ejercicios 2019 y 2020, con diferencias en la información integrada respecto de la información financiera y sin soporte documental

Anexo 2
 Hoja No. 30 de 44

Integración de la disponibilidad final 2019 (DAF)				Información de Estados Financieros	Diferencia	Saldos sin soporte documental
Concepto	Recursos Fiscales	Ingresos Propios	Total			
Saldo en Caja, Bancos e Inversiones						
Fondo Fijo de Caja	-	\$ 5,824.64	\$ 5,824.64	5,825.00	- 0.36	
Bancos	9,005,340.77	10,597,608.80	19,602,949.57	19,602,949.00	0.57	
Inversión	61,214,632.08	31,283,534.30	92,498,166.38	92,498,167.00	- 0.62	
	\$ 70,219,972.85	\$ 41,886,967.74	\$ 112,106,940.59	\$ 112,106,941.00	\$ 0.41	
Menos Operaciones por Cuenta de Terceros						
BÉCALOS (Cuenta Becas Televisa)	-	177,224.00	177,224.00	177,224.00	-	
Convenio GIZ	-	381,054.00	381,054.00	381,054.00	-	
Menos Pasivos						
Retenciones ISR y Seguridad Social	50,545,658.01	606,403.76	51,152,061.77	51,152,061.77	-	51,152,061.77
Nómina por Pagar	89,539.47	-	89,539.47	89,540.00	- 0.53	89,540.00
TESOFE	1,073,938.19	-	1,073,938.19	1,073,938.00	- 0.19	1,073,938.00
REISCO	18,485,096.00	-	18,485,096.00	18,485,096.00	-	18,485,096.00
Otros Acreedores	25,741.18	1,405,909.98	1,431,651.16	34,283,953.00	- 32,852,301.84	34,283,953.00
Más Cuentas por Cobrar	-	1,530,476.00	1,530,476.00	1,410,601.00	- 119,875.00	1,410,601.00
Disponibilidad Final 2019	\$ -	\$ 40,846,852.00	\$ 40,846,852.00	\$ 7,874,675.23	\$ 32,972,176.77	\$ 106,495,189.77
Disponibilidad Final (Cuenta Pública 2019)						
			\$ 40,846,852.00			
Diferencia						
			\$ -			

Integración de la disponibilidad final 2020 (DAF)				Información de Estados Financieros	Diferencia	Saldos sin soporte documental
Concepto	Recursos Fiscales	Ingresos Propios	Total			
Saldo en Caja, Bancos e Inversiones						
Fondo Fijo de Caja	-	\$ 5,302.44	\$ 5,302.44	5,302.44	-	
Bancos	134,699.00	18,968,959.65	19,103,658.65	19,103,659.00	- 0.35	
Inversión	42,329,301.85	24,730,636.15	67,059,938.00	67,059,938.00	-	
	\$ 42,464,000.85	\$ 43,704,898.24	\$ 86,168,899.09	\$ 86,168,899.44	\$ 0.35	
Menos Operaciones por Cuenta de Terceros						
BÉCALOS (Cuenta Becas Televisa)	-	63,249.00	63,249.00	63,249.00	-	
Convenio MÉXICO-ESPAÑA	-	1,136,400.00	1,136,400.00	1,136,400.00	-	
Convenio GIZ	-	3,673,157.00	3,673,157.00	3,669,425.00	3,732.00	
Menos Pasivos						
Retenciones ISR y Seguridad Social	21,218,074.34	166,193.83	21,384,268.17	21,384,268.17	-	21,384,268.17
Nómina por Pagar	223,475.91	-	223,475.91	223,476.00	- 0.09	223,476.00
TESOFE	912,409.40	-	912,409.40	912,410.00	- 0.60	912,410.00
REISCO	18,485,096.00	-	18,485,096.00	18,485,096.00	-	18,485,096.00
Otros Acreedores	91,779.13	132,367.48	224,146.61	49,940,866.00	- 49,716,719.39	49,940,866.00
Más Cuentas por Cobrar	-	559,963.00	559,963.00	559,963.00	-	559,963.00
Disponibilidad Final 2020	\$ 1,533,166.07	\$ 39,093,493.93	\$ 40,626,660.00	\$ 9,086,327.73	\$ 49,712,987.73	\$ 91,506,079.17
Disponibilidad Final (Cuenta Pública 2020)						
			\$ 40,626,660.00			
Diferencia						
			\$ -			

Quintero

[Handwritten signatures and initials]



Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación

Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP

Clave del Programa: 330 "Disponibilidades"

Observación

Recomendaciones

3. Deficiencias en el control y manejo de las cuentas bancarias del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

De la revisión a los movimientos de recursos en las cuentas bancarias del CONALEP, mismos que se identificaron a través de los estados de cuenta bancarios; así como, al análisis de los auxiliares y eventos contables de las cuentas 1.1.1.2.01. "Bancos Moneda Nacional", 1.1.1.2.02. "Bancos Plantel" y 1.1.2.1.00. "Inversiones Financieras de Corto Plazo" durante los ejercicios 2019 y 2020; con fundamento en los artículos 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 40, fracciones V y VI del Estatuto Orgánico del CONALEP; así como, las funciones 5, 6 y 7 del numeral 1.9.2. del Manual General de Organización del CONALEP, que a la letra dicen:

Artículo 2. "Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado. Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización".

Artículo 33. "La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización".

Artículo 42. "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen".

Artículo 43. "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo".

Artículo 40o. "La Dirección de Administración Financiera tendrá las siguientes atribuciones:
V. Vigilar que el ejercicio y control del presupuesto y ejecución del gasto se realicen en apego a la normatividad aplicable;
VI. Administrar los recursos financieros del CONALEP con el objeto de propiciar el cumplimiento de sus programas y metas".

Artículo 40o. "La Dirección de Administración Financiera tendrá las siguientes atribuciones:
V. Vigilar que el ejercicio y control del presupuesto y ejecución del gasto se realicen en apego a la normatividad aplicable;
VI. Administrar los recursos financieros del CONALEP con el objeto de propiciar el cumplimiento de sus programas y metas".

Preventiva:

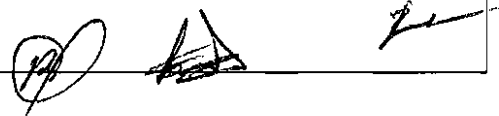
La Titular de la Dirección de Administración Financiera del CONALEP deberá instruir por escrito a los Titulares de las Coordinaciones de Presupuesto y Finanzas, y de Contabilidad, para que generen un mecanismo de control con tramos de responsabilidad definidos, que permita verificar de manera previa a la realización de las operaciones financieras, si la citada Dirección cuenta con las atribuciones, funciones o el instrumento jurídico necesario para poder ejecutarlas; además dichas operaciones deberán cumplir con las disposiciones normativas aplicables y coadyuvar al cumplimiento de los programas y metas del Colegio; debiendo remitir a esta instancia de control la documentación que atienda esta recomendación.

Fecha de firma: 30 de septiembre de 2021.

Fecha compromiso: 03 de diciembre de 2021.



C.P. Julieta María Sáenz Sepúlveda
Directora de Administración Financiera del CONALEP





CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP	Clave del Programa: 330 "Disponibilidades"
Observación	Recomendaciones

Numeral 1.9.2 "Dirección de Administración Financiera.

Funciones:

5. Difundir y aplicar los instrumentos normativos internos y externos para la adecuación, ejercicio y control del presupuesto autorizado a las Unidades Administrativas del CONALEP y en general para la administración de los recursos financieros; asimismo, los sistemas y procedimientos para el ejercicio y control presupuestario, financiero y contable de acuerdo a las disposiciones aplicables.
6. Vigilar el ejercicio y control del presupuesto y la emisión de informes conforme a la normatividad aplicable.
7. Administrar los recursos financieros del CONALEP con el objeto de coadyuvar en el cumplimiento de sus programas y metas".

A partir de lo anterior, se determinaron las siguientes deficiencias:

a) Se detectaron depósitos bancarios entre fechas del 25 de noviembre y 27 de diciembre de 2019 en la cuenta número 65-506062520 del Banco Santander (México) S.A., cuenta concentradora de recursos fiscales de Oficinas Nacionales del CONALEP, realizados por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero a través de transferencias del sistema de pagos electrónicos interbancarios (SPEI) de la cuenta número 062260001851216901 de Banca Afirme, S.A., por un importe de **\$8'688,630.42** (Ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta pesos 42/100 M.N.), mismos que fueron registrados en la cuenta contable 1.1.1.2.01. "Bancos Moneda Nacional"; así también, se identificó el oficio de referencia DG-DASI-OF-1480-19, de fecha 22 de noviembre de 2019, a través del cual la Directora General de dicho Colegio, solicitó a la entonces Titular de la Secretaría de Administración del CONALEP "apoyo para atender el pago de las cuotas SAR-FOVISSSTE correspondiente al quinto bimestre 2019, debido a que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje ordenó retener los fondos de las cuentas a favor de esta Institución Educativa prácticamente para todos los bancos y nos encontramos imposibilitados para poder realizar estos pagos", por un importe de \$4'411,830.02 (Cuatro millones cuatrocientos once mil ochocientos treinta pesos 02/100 M.N.). Posteriormente, estos depósitos bancarios fueron traspasados a la cuenta número 0159412018 del Banco BBVA Bancomer (ISSSTE Recursos Fiscales), de donde finalmente personal

Lic. Araceli Duarte Piña

Coordinadora de Presupuesto y Finanzas del CONALEP

C.P. Mario Jacobo Huitrón

Coordinador de Contabilidad del CONALEP.



CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP	Clave del Programa: 330 "Disponibilidades"
Observación	Recomendaciones

de la Dirección de Administración Financiera del CONALEP realizó los pagos por concepto de aportaciones de seguridad social entre los días del 26 de noviembre al 27 de diciembre de 2019, los cuales fueron registrados en la cuenta contable 2.1.1.9.II. "Otros pasivos oficinas nacionales". El detalle se muestra en el **anexo 3**.

b) Se identificó que en la cuenta 1.1.2.1.00.00 "Inversiones Financieras de Corto Plazo" se registraron los intereses generados en la cuenta de inversión BME 65506842298, del Banco Santander (México) S.A., durante los meses de octubre y noviembre de 2020 por la cantidad de **\$6,460.58** (Seis mil cuatrocientos sesenta pesos 58/100 M.N.) y **\$7,014.39** (Siete mil catorce pesos 39/100 M.N.) respectivamente, sumando un total de **\$13,474.97** (Trece mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 97/100 M.N.); los cuales se generaron con recursos económicos provenientes del acuerdo Intergubernamental por medio del intercambio de notas del 13/12/2019 entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos sobre el proyecto "Consolidación y Escalamiento del Sistema de Educación Dual en México (MMFD)" (Recursos pertenecientes a terceros); sin embargo, se observó que dicho acuerdo no obligó al Colegio para colocar los recursos económicos en cuentas de inversión o productivas. Cabe hacer mención que, no se pudieron identificar los recursos transferidos a la cuenta de inversión; únicamente se identificaron los intereses generados. **Anexo 4**.

Causa:

Incumplimiento a la normatividad e instrumentos jurídicos aplicables.

Efecto:

Falta de transparencia en las cuentas bancarias que maneja Oficinas Nacionales del CONALEP; además de que las operaciones observadas no propician el cumplimiento de programas y metas del Colegio.



CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación

Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP

Clave del Programa: 330 "Disponibilidades"

Observación

Recomendaciones

Fundamento Legal:

Artículos 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 40, fracciones V y VI del Estatuto Orgánico del CONALEP.

Numeral 1.9.2, funciones 5, 6 y 7 del Manual General de Organización del CONALEP.

Elaboró

C.P. Esther Miraflores Peña

Jefe de Grupo

C.P. Osvaldo Recillas Miranda

Titular del Órgano Interno de Control

C.P. Ricardo Bárcenas Flores



Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP (DAF)

No. De auditoría: 05-330/2021

Clave del programa: 330 "Disponibilidades"

Anexo 3

Hoja No. 35 de 44

Concepto a Revisar: Movimientos bancarios por apoyo al Colegio Estatal Guerrero por según oficio DG-DASI-OF-1480-19, para el pago de Aportaciones al ISSSTE

Fecha	Descripción	Siglas	Evento	Clase	Estado	Cuenta contable		Movimientos			Cuenta bancaria		
						Número	Nombre	Débito	Credito	Saldo	Banco	Número	
28-nov-19	T-2445 traspaso de recursos pago ISSSTE Guerrero de la cuenta 62520 a la cuenta 2018	TB	756	EXP_CONT	Aprobado	111.2.01	Bancos M.N.	5	2,162,699.93	-	Santander	65-506062520	
29-nov-19	T-2523 traspaso de recursos pago de ISR de la cuenta 62520 a la cuenta 2018	TB	764	EXP_CONT	Aprobado	111.2.01	Bancos M.N.	-	2,251,921.44	-	Santander	65-506062520	
30-nov-19	Depósito para pago de Colegio Estatal Guerrero por apoyo oficio DG-DASI-OF-1480-19	OCT	72	EXP_CONT	Aprobado	111.2.01	Bancos M.N.	723,635.58	-	-	Santander	65-506062520	
30-nov-19	Depósito para pago de Colegio Estatal Guerrero por apoyo oficio DG-DASI-OF-1480-19	OCT	73	EXP_CONT	Aprobado	111.2.01	Bancos M.N.	2,232,822.21	-	-	Santander	65-506062520	
30-nov-19	Depósito para pago de Colegio Estatal Guerrero por apoyo oficio DG-DASI-OF-1480-19	OCT	78	EXP_CONT	Aprobado	111.2.01	Bancos M.N.	187.92	-	-	Santander	65-506062520	
30-nov-19	Depósito para pago de Colegio Estatal Guerrero por apoyo oficio DG-DASI-OF-1480-19	OCT	76	EXP_CONT	Aprobado	111.2.01	Bancos M.N.	186.12	-	-	Santander	65-506062520	
30-nov-19	Depósito para pago de Colegio Estatal Guerrero por apoyo oficio DG-DASI-OF-1480-19	OCT	79	EXP_CONT	Aprobado	111.2.01	Bancos M.N.	575.90	-	-	Santander	65-506062520	
30-nov-19	Depósito para pago de Colegio Estatal Guerrero por apoyo oficio DG-DASI-OF-1480-19	OCT	71	EXP_CONT	Aprobado	111.2.01	Bancos M.N.	16,523.33	-	-	Santander	65-506062520	
30-nov-19	Depósito para pago de Colegio Estatal Guerrero por apoyo oficio DG-DASI-OF-1480-19	OCT	74	EXP_CONT	Aprobado	111.2.01	Bancos M.N.	716,038.86	-	-	Santander	65-506062520	
30-nov-19	Depósito para pago de Colegio Estatal Guerrero por apoyo oficio DG-DASI-OF-1480-19	OCT	75	EXP_CONT	Aprobado	111.2.01	Bancos M.N.	722,466.21	-	-	Santander	65-506062520	
30-nov-19	Depósito para pago de Colegio Estatal Guerrero por apoyo oficio DG-DASI-OF-1480-19	OCT	77	EXP_CONT	Aprobado	111.2.01	Bancos M.N.	185.22	-	-	Santander	65-506062520	
06-dic-19	T-2563 traspaso de recursos de la cuenta 62520 a la cuenta 2018	TB	762	EXP_CONT	Aprobado	111.2.01	Bancos M.N.	-	727,022.09	-	Santander	65-506062520	
31-dic-19	T-2835 traspaso para pago del sirí Guerrero de a cuenta 62520 a la cuenta 2018	TB	851	EXP_CONT	Aprobado	111.2.01	Bancos M.N.	-	2,090,765.18	-	Santander	65-506062520	
31-dic-19	T-2787 traspaso pago ISSSTE Guerrero de la cuenta 62520 a la cuenta 2018	TB	850	EXP_CONT	Aprobado	111.2.01	Bancos M.N.	-	1,456,221.78	-	Santander	65-506062520	
31-dic-19	Depósito de ISSSTE de dirección General de Guerrero	OCT	148	EXP_CONT	Aprobado	111.2.01	Bancos M.N.	20,445.35	-	-	Santander	65-506062520	
31-dic-19	Depósito de ISSSTE de Dirección General de Guerrero	OCT	142	EXP_CONT	Aprobado	111.2.01	Bancos M.N.	733,144.40	-	-	Santander	65-506062520	
31-dic-19	Depósito de ISSSTE de Dirección General de Guerrero	OCT	145	EXP_CONT	Aprobado	111.2.01	Bancos M.N.	727,022.09	-	-	Santander	65-506062520	
31-dic-19	Depósito de ISSSTE de Dirección General de Guerrero	OCT	146	EXP_CONT	Aprobado	111.2.01	Bancos M.N.	723,087.38	-	-	Santander	65-506062520	
31-dic-19	Depósito de ISSSTE de Dirección General de Guerrero	OCT	147	EXP_CONT	Aprobado	111.2.01	Bancos M.N.	2,070,319.83	-	-	Santander	65-506062520	
Concentradora Recursos Fiscales:								Total	\$ 8,688,630.42	\$ 8,688,630.42	\$ -		

28-nov-19	T-2445 traspaso de recursos pago serica ISSSTE Guerrero de la cuenta 62520 a la cuenta 2018	TB	756	EXP_CONT	Aprobado	111.2.01	Bancos M.N.	2,162,699.93	-	-	BBVA Bancomer	0159412018
29-nov-19	T-2523 traspaso de recursos pago de ISR de la cuenta 62520 a la cuenta 2018	TB	764	EXP_CONT	Aprobado	111.2.01	Bancos M.N.	2,251,921.44	-	-	BBVA Bancomer	0159412018
30-nov-19	Pago de aportaciones de seguridad social de Colegio Estatal Guerrero por apoyo oficio DG-DASI-OF-1480-19	OCT	86	EXP_CONT	Aprobado	111.2.01	Bancos M.N.	-	18,523.33	-	BBVA Bancomer	0159412018
30-nov-19	Pago de aportaciones de seguridad social de Colegio Estatal Guerrero por apoyo oficio DG-DASI-OF-1480-19	OCT	82	EXP_CONT	Aprobado	111.2.01	Bancos M.N.	-	722,652.33	-	BBVA Bancomer	0159412018
30-nov-19	Pago de aportaciones de seguridad social de Colegio Estatal Guerrero por apoyo oficio DG-DASI-OF-1480-19	OCT	85	EXP_CONT	Aprobado	111.2.01	Bancos M.N.	-	2,233,398.11	-	BBVA Bancomer	0159412018
30-nov-19	Pago de aportaciones de seguridad social de Colegio Estatal Guerrero por apoyo oficio DG-DASI-OF-1480-19	OCT	83	EXP_CONT	Aprobado	111.2.01	Bancos M.N.	-	716,224.70	-	BBVA Bancomer	0159412018
30-nov-19	Pago de aportaciones de seguridad social de Colegio Estatal Guerrero por apoyo oficio DG-DASI-OF-1480-19	OCT	84	EXP_CONT	Aprobado	111.2.01	Bancos M.N.	-	723,623.50	-	BBVA Bancomer	0159412018
06-dic-19	T-2563 traspaso de recursos de la cuenta 62520 a la cuenta 2018	TB	762	EXP_CONT	Aprobado	111.2.01	Bancos M.N.	727,022.09	-	-	BBVA Bancomer	0159412018
31-dic-19	Pago Dirección General Guerrero 2019	OCT	140	EXP_CONT	Aprobado	111.2.01	Bancos M.N.	-	723,087.38	-	BBVA Bancomer	0159412018
31-dic-19	Pago Dirección General Guerrero 2019	OCT	141	EXP_CONT	Aprobado	111.2.01	Bancos M.N.	-	727,022.09	-	BBVA Bancomer	0159412018
31-dic-19	Pago Dirección General Guerrero 2019	OCT	143	EXP_CONT	Aprobado	111.2.01	Bancos M.N.	-	2,070,319.83	-	BBVA Bancomer	0159412018
31-dic-19	Pago Dirección General Guerrero 2019	OCT	144	EXP_CONT	Aprobado	111.2.01	Bancos M.N.	-	20,445.35	-	BBVA Bancomer	0159412018
31-dic-19	Pago Dirección General Guerrero 2019	OCT	143	EXP_CONT	Aprobado	111.2.01	Bancos M.N.	-	733,144.40	-	BBVA Bancomer	0159412018
31-dic-19	T-2835 traspaso pago del sirí Guerrero de la cuenta 62520 a la cuenta 2018	TB	851	EXP_CONT	Aprobado	111.2.01	Bancos M.N.	2,090,765.18	-	-	BBVA Bancomer	0159412018
31-dic-19	T-2787 traspaso pago ISSSTE Guerrero de la cuenta 62520 a la cuenta 2018	TB	850	EXP_CONT	Aprobado	111.2.01	Bancos M.N.	1,456,221.78	-	-	BBVA Bancomer	0159412018
ISSSTE Recursos Fiscales:								Total	\$ 8,688,630.42	\$ 8,688,630.42	\$ -	

Quintanilla

[Handwritten signatures and initials]

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP (DAF)

No. De auditoría: 05-330/2021

Clave del programa: 330 "Disponibilidades"

Anexo 4

Hoja No. 36 de 44

Concepto a Revisar: Intereses generados con recursos del acuerdo Intergubernamental por medio del intercambio de notas del 13/12/2019 entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos sobre el proyecto "Consolidación y Escalamiento del Sistema de Educación Dual en México (MMFD)" durante el ejercicio 2020.

Registro							Cuenta contable		Movimientos	Cuenta bancaria	
Fecha	Proceso	Descripción	Siglas	Evento	Clase	Estado	Número	Nombre	Débito	Banco	Cuenta
31-oct-20	0.1.6. Operación por cuentas de terceros	Intereses del mes de octubre cuenta BME298 de convenio GIZ.	OCT	42	EXP_CONT	Aprobado	1.1.2.1.00.	Inversiones Financieras de Corto Plazo	\$ 6,460.58	Santander (México) S.A.	BME 65506842298
30-nov-20	0.1.6. Operación por cuentas de terceros	Intereses del mes de noviembre 2020 convenio C.S. Deutsche Gesellschaft cta. BME 2298 Santander	OCT	43	EXP_CONT	Aprobado	1.1.2.1.00.	Inversiones Financieras de Corto Plazo	7,014.39	Santander (México) S.A.	BME 65506842298
Total									\$ 13,474.97		



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)**
**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**

Hojas No **37** de **44**
 Número de auditoría: **05-330/2021**
 Número de observación: **04**
 Monto fiscalizable: **\$81,000 MP**
 Monto fiscalizado: **\$75,293 MP**
 Monto por aclarar: **N/A**
 Monto por recuperar: **N/A**

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP	Clave del Programa: 330 "Disponibilidades"
Observación	Recomendaciones

4. Diferencias entre los Ingresos Propios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica captados y registrados contablemente, en comparación con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) emitidos durante los ejercicios 2019 y 2020.

De la revisión a los auxiliares contables de las cuentas de Ingresos Propios del CONALEP números 4.1.7.5.02. "Servicios Administrativos", 4.1.7.5.5. "Servicios de Educación", 4.1.7.5.03. "Servicios de Capacitación", 4.1.7.5.04. "Servicios de Evaluación y Certificación" y 4.3.9.9.02. "Otros Ingresos Beneficios Varios", así como a la expedición de CFDI's por estos conceptos durante los ejercicios 2019 y 2020; con fundamento en los artículos 2, 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 40, fracciones V y VI del Estatuto Orgánico del CONALEP; funciones 5, 6 y 7 del numeral 1.9.2. del Manual General de Organización del CONALEP; así como, el artículo 3, incisos "c" cuarto párrafo, "d" segundo, cuarto y sexto párrafos y "e" primer párrafo del Acuerdo DG-10 /DCAJ-10/SA-05/2017, a través del que se actualizan los Lineamientos para la Administración de los Ingresos propios del CONALEP, que a la letra señalan:

Artículo 2. "Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado. Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización".

Artículo 33. "La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización".

Artículo 42. "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen".

Artículo 40o. "La Dirección de Administración Financiera tendrá las siguientes atribuciones:
 V. Vigilar que el ejercicio y control del presupuesto y ejecución del gasto se realicen en apego a la normatividad aplicable;

Preventiva:


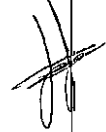
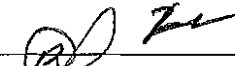
La Titular de la Dirección de Administración Financiera del CONALEP deberá instruir por escrito a los Titulares de las Coordinaciones de Presupuesto y Finanzas, y de Contabilidad, para que genere y difunda entre la Unidades Administrativas del Colegio correspondientes, un mecanismo de control con tramos de responsabilidad definidos, que garantice conciliaciones periódicas entre los registros contables realizados por los ingresos captados y la expedición de los CFDI´s, mismos que quedarán conciliados al cierre de cada ejercicio fiscal, de conformidad con la normatividad aplicable.

Debiendo remitir a esta instancia de control la documentación que atienda esta recomendación.

Fecha de firma: 30 de septiembre de 2021.

Fecha compromiso: 03 de diciembre de 2021.

C.P. Julieta María Sáenz Sepúlveda
 Directora de Administración Financiera del CONALEP

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP	Clave del Programa: 330 "Disponibilidades"
Observación	Recomendaciones

VI. Administrar los recursos financieros del CONALEP con el objeto de propiciar el cumplimiento de sus programas y metas".

Numeral 1.9.2. "Dirección de Administración Financiera.

Funciones:

5. Difundir y aplicar los instrumentos normativos internos y externos para la adecuación, ejercicio y control del presupuesto autorizado a las Unidades Administrativas del CONALEP y en general para la administración de los recursos financieros; asimismo, los sistemas y procedimientos para el ejercicio y control presupuestario, financiero y contable de acuerdo a las disposiciones aplicables.

6. Vigilar el ejercicio y control del presupuesto y la emisión de informes conforme a la normatividad aplicable.

7. Administrar los recursos financieros del CONALEP con el objeto de coadyuvar en el cumplimiento de sus programas y metas".

Artículo Tercero. "La estimación, captación, administración, registro y control de los ingresos propios se deberá realizar conforme a lo siguiente:

c. Captación de Ingresos.

Cuarto párrafo: El responsable del área de servicios administrativos en cada plantel deberá integrar y relacionar la documentación comprobatoria de los ingresos captados, para soportar el registro en sus controles correspondientes.

d. Expedición de Comprobantes.

Segundo párrafo: El responsable del área de servicios administrativos de cada plantel deberá emitir un comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) de la cuota voluntaria por servicios de educación profesional técnica, de manera individual, para los casos de los alumnos(as) o padres de familia que así lo requieran. Al cierre del mes, deberá emitir un comprobante fiscal digital por Internet consolidado de todas las cuotas voluntarias por servicios de educación profesional técnica que no hayan sido requeridas de un comprobante individual, verificando que corresponda a los ingresos contablemente registrados.

Cuarto párrafo: El comprobante de captación de ingresos por servicios administrativos, de enseñanza de capacitación, tecnológicos, de evaluación con fines de certificación de competencias y otros ingresos, deberá ser un comprobante fiscal digital por Internet.

Sexto párrafo: El responsable del área de servicios administrativos de cada plantel deberá emitir con base en el sistema de facturación electrónica en operación los comprobantes fiscales digitales, remitiendo al Coordinador de Contabilidad, los primeros cinco días de cada mes, la relación de recibos emitidos.

e. Registro Contable Presupuestal.

Primer párrafo: El registro contable y presupuestal de los ingresos propios captados por las cuotas voluntarias por servicios de educación profesional técnica y por los servicios administrativos, de enseñanza de capacitación, tecnológicos, y de evaluación con fines de certificación de competencia, así como los otros ingresos incluidos en los presentes

Lic. Araceli Duarte Piña

Coordinadora de Presupuesto y Finanzas del CONALEP

C.P. Mario Jacobo Huitrón

Coordinador de Contabilidad del CONALEP.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)**
**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**

Hojas No **39** de **44**
 Número de auditoría:
 Número de observación: **05-330/2021**
 Monto fiscalizable: **04**
 Monto fiscalizado: **\$81,000 MP**
 Monto por aclarar: **\$75,293 MP**
 Monto por recuperar: **N/A**
N/A

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP	Clave del Programa: 330 "Disponibilidades"
Observación	Recomendaciones

Lineamientos, se efectuará en Oficinas Nacionales conforme a lo establecido en el Catálogo de Cuentas vigente del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica".

Por lo anterior, se detectó que de la conciliación realizada entre los saldos de las cuentas de ingresos propios antes referidas (Ingresos captados), en comparación contra los CFDI's emitidos durante los ejercicios 2019 y 2020; se determinó que el importe de los ingresos captados es mayor a los comprobantes expedidos, determinándose una diferencia de **\$494,059.07** (Cuatrocientos noventa y cuatro mil cincuenta y nueve pesos 07/100 M.N.) durante el ejercicio 2019 y de **\$358,433.71** (Trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres pesos 71/100 M.N.) del ejercicio 2020.

Cabe hacer mención que, el personal de la Dirección de Administración Financiera proporcionó copia de los CFDI's folios 3562 y 3563 ambos de fecha 24 de septiembre de 2021, por los importes de **\$494,058.97** (Cuatrocientos noventa y cuatro mil cincuenta y ocho pesos 97/100 M.N.) y de **\$358,433.72** (Trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres pesos 72/100 M.N.), por concepto de "Registro de diferencias entre los ingresos propios del CONALEP captados y registrados contablemente en comparación con los CFDI's emitidos", con los cuales se justificaron las diferencias resultantes en los ejercicios 2019 y 2020.

Causa:

Deficiencias en el control y registro de los ingresos propios captados; así como, incumplimiento a la normatividad aplicable.

Efecto:

Información contable carente de soporte documental; así como, no confiable, por lo que afecta en la toma de decisiones.

(Handwritten signatures and initials)



CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP	Clave del Programa: 330 "Disponibilidades"
Observación	Recomendaciones

Fundamento Legal:

Artículos 2, 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 40, fracciones V y VI del Estatuto Orgánico del CONALEP.

Numeral 1.9.2, funciones 5, 6 y 7 del Manual General de Organización del CONALEP.

Artículo 3, incisos "c" cuarto párrafo, "d" segundo, cuarto y sexto párrafos y "e" primer párrafo del Acuerdo DG-10 /DCAJ-10/SA-05/2017, a través del que se actualizan los Lineamientos para la Administración de los Ingresos propios del CONALEP.

Elaboró

L.C. Mayra Consuelo Yaxi

Jefe de Grupo

C.P. Osvaldo Recillas Miranda

Titular del Órgano Interno de Control

C.P. Ricardo Bárcenas Flores

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación

Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP

Clave del Programa. 330 "Disponibilidades"

Observación

Recomendaciones

5. Saldos con antigüedad considerable en la cuenta de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo sin comprobar, recuperar y/o cancelar.

Del análisis a los auxiliares y eventos contables de la cuenta 1.1.2.3. "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo", así como a las subcuentas 1.1.2.3.01. "Funcionarios y Empleados", 1.1.2.3.02. "Gastos a Comprobar" y 1.1.2.3.03. "Anticipo para Gastos de Viaje" de los ejercicios 2019 y 2020; con fundamento a lo establecido en los artículos 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 16 del Decreto que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; 40, fracciones V y VI del Estatuto Orgánico del CONALEP; así como, las funciones 6 y 7 del numeral 1.9.2; funciones 5 y 7 del numeral 1.9.2.1; y función 6 del numeral 1.9.2.2 del Manual General de Organización del CONALEP, que a la letra dicen:

Artículo 33. "La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización".

Artículo 42. "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen".

Artículo 66. "Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:
III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes".

Artículo 16º. "Para el mejor desarrollo y cumplimiento de sus objetivos, el Colegio operará desconcentradamente a través de representaciones regionales o estatales, las cuales se organizarán y funcionarán de conformidad con lo que señale el Estatuto Orgánico".

Artículo 40o. "La Dirección de Administración Financiera tendrá las siguientes atribuciones:
V. Vigilar que el ejercicio y control del presupuesto y ejecución del gasto se realicen en apego a la normatividad aplicable;

Correctiva:

La Titular de la Dirección de Administración Financiera del CONALEP deberá girar instrucciones por escrito a quien corresponda, con la intención de solicitar y obtener lo siguiente:

1. Un informe mediante el cual se describan las acciones realizadas para la recuperación de adeudos a favor del CONALEP o en su caso la cancelación de estos a través del Comité de Cuentas Incobrables, mismo que deberá estar soportado con la documentación que acredite dichas acciones.
2. Deberá solicitar a quien corresponda la comprobación o recuperación del importe de **\$80,889.50** (Ochenta mil ochocientos ochenta y nueve pesos 50/100 M.N.), el cual será reintegrado a la cuenta bancaria concentradora de Oficinas Nacionales por la recuperación deudores diversos a corto plazo.
3. Por lo que corresponde al saldo del adeudo a cargo del entonces servidor público [REDACTED] por la cantidad de **\$77,667.12** (Setenta y siete mil seiscientos sesenta y siete pesos 12/100 M.N.), deberá realizar las acciones necesarias para la cancelación de dicho, con base en la normatividad aplicable.

De lo anterior, debiendo remitir a esta Instancia Fiscalizadora la evidencia y documentación generada para la solventación de esta recomendación.

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP	Clave del Programa. 330 "Disponibilidades"
Observación	Recomendaciones

VI. Administrar los recursos financieros del CONALEP con el objeto de propiciar el cumplimiento de sus programas y metas".

1.9.2 "Dirección de Administración Financiera.

Funciones:

6. Vigilar el ejercicio y control del presupuesto y la emisión de informes conforme a la normatividad aplicable.

7. Administrar los recursos financieros del CONALEP con el objeto de coadyuvar en el cumplimiento de sus programas y metas".

1.9.2.1 "Coordinación de Presupuesto y Finanzas.

Funciones:

5. Difundir y aplicar los instrumentos normativos internos y externos para la adecuación, ejercicio y control del presupuesto autorizado a las Unidades Administrativas del CONALEP y en general para la administración de los recursos financieros; asimismo, los sistemas y procedimientos para el ejercicio y control presupuestario, financiero y contable de acuerdo a las disposiciones aplicables.

7. Administrar los recursos financieros del CONALEP con el objeto de coadyuvar en el cumplimiento de sus programas y metas".

1.9.2.2 "Coordinación de Contabilidad.

Función:

6. Solicitar a las Unidades Administrativas generadoras de ingresos por prestación de servicios, el trámite de recuperación de adeudos a favor del CONALEP y gestionar la recuperación de adeudos a cargo de servidores públicos".

A partir de lo anterior, se observó lo siguiente:

a) Del análisis a la cuenta de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al cierre del ejercicio 2020; se detectaron saldos pendientes de comprobar y/o recuperar por un de importe de **2,032,935.55** (Dos millones treinta y dos mil novecientos treinta y cinco pesos 55/100 M.N.); sin embargo, durante el período del 01 de enero al 08 de septiembre 2021, se comprobó y/o recuperó la cantidad de **\$1,874,378.93** (Un millón ochocientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y ocho pesos 93/100 M.N.), quedando pendiente de recuperar y/o comprobar un total de **\$158,556.62** (Ciento cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y seis pesos 62/100 M.N.), como se detalla en el siguiente cuadro:

Preventiva:

La Titular de la Dirección de Administración Financiera del CONALEP deberá instruir por escrito a los Titulares de las Coordinaciones de Presupuesto y Finanzas, y de Contabilidad, para que generen y difundan en las Unidades Administrativas del Colegio un mecanismo de control con tramos de responsabilidad definidos, para gestionar y tramitar la comprobación o en su caso recuperación oportuna de los adeudos a favor del CONALEP; y así evitar que no se conserven saldos contables con antigüedad relevante y estos adeudos sean cancelados oportunamente con base en la normatividad aplicable.

Debiendo remitir a esta instancia de control la documentación que atienda esta recomendación.

Fecha de firma: 30 de septiembre de 2021.

Fecha compromiso: 03 de diciembre de 2021.


C.P. Julieta María Sáenz Sepúlveda
 Directora de Administración Financiera del CONALEP

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación

Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP

Clave del Programa. 330 "Disponibilidades"

Observación

Recomendaciones

Cvo.	Cuenta Contable	Nombre	Antigüedad del Saldo	Saldo al 08/09/2021
1	1.1.2.3.01.	██████████ 1	Saldo de apertura de 2019	\$ 77,667.12
2	1.1.2.3.02.	Banco Santander	31/12/2019	77,882.67
3	1.1.2.3.03.	Cristhian Domínguez Duran	19/03/2020	3,006.83
Total				\$158,556.62

Asimismo, se identificó que los saldos tienen una antigüedad considerable que van de los 33 a los 18 meses (Considerando la fecha de cierre de la presente auditoría), por lo que no constituyen valores y derechos de fácil disponibilidad.

Cabe hacer mención que, el asunto relacionado con el importe de **\$77,667.12** (setenta y siete mil seis cientos sesenta y siete pesos 12/100 M.N.) a cargo del entonces Servidor público ██████████, fue remitido al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones mediante oficio 11125/OIC/AI-106/2018 de fecha 29 de junio de 2018, posteriormente esta lo turnó al Área de Responsabilidades a través del Expediente: 2018/CONALEP/DE121 de fecha 27 de marzo de 2019; por lo que, esta última a través del oficio 11125/OIC/AQDI/888/2021 de fecha 19 de abril de 2021, informó que dictó resolución mediante expediente administrativo de responsabilidades 08/2019.

Causa:

Incumplimiento a la normatividad aplicable.

Efecto:

Falta de disponibilidad a corto plazo de los recursos no comprobados; así como, posible generación de cuentas incobrables.

C.P. Mario Jacobo Huitrón
Coordinador de Contabilidad del CONALEP.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**

Hojas No **44** de **44**
 Número de auditoría: **05-330/2021**
 Número de observación: **05**
 Monto fiscalizable: **\$8,531 MP**
 Monto fiscalizado: **\$2,033MP**
 Monto por aclarar: **\$159 MP**
 Monto por recuperar: **N/A**

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP	Clave del Programa. 330 "Disponibilidades"
Observación	Recomendaciones

Fundamento Legal:

Artículos 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 66, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 16 del Decreto que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Artículo 40, fracciones V y VI del ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Numeral 1.9.2 funciones 6 y 7; numeral 1.9.2.1 funciones 5 y 7; y numeral 1.9.2.2 función 6 del Manual General de Organización del CONALEP.

Recomendaciones

Elaboró

C.P. Esther Miraflores Peña

Jefe de Grupo

C.P. Osvaldo Recillas Miranda

Titular del Órgano Interno de Control

C.P. Ricardo Bárcenas Flores



En consecuencia, se emite la siguiente resolución por unanimidad:

VI.B.1.ORD.43.22: CONFIRMAR la clasificación de reserva invocada por el OIC-CN respecto de los nombres, firmas y área de adscripción de integrantes y exintegrantes de la Guardia Nacional, así como de elementos del Órgano Interno de Control, con fundamento en el artículo 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por un periodo de **5 años**

En cumplimiento al artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se aplica la siguiente prueba de daño:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional: Proporcionar los nombres, firmas y área de adscripción de integrantes y exintegrantes de la Guardia Nacional, así como de elementos del Órgano Interno de Control de la Guardia Nacional, pone en riesgo de manera directa la vida y la seguridad de los mismos, pudiéndose ocasionar riesgos personales en su vida y seguridad, que puedan alcanzar hasta su familia, ya que puede identificar a cada uno provocando afectaciones a las labores realizadas en la institución, pues la persona que conozca dicha información puede utilizarla para amenazar, intimidar o extorsionar al integrante, y en una sociedad prevalece el derecho absoluto a la vida y a la seguridad, ya que son supuestos para que pueda acceder a otros derechos.

Asimismo, dada la naturaleza de las funciones que realizan los servidores públicos de la Guardia Nacional se estima que dar a conocer los nombres, traería como consecuencia que los miembros de la delincuencia organizada pudieran obtener información, ya que estos cuentan con datos acerca de especificaciones técnicas y datos en general.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda: El riesgo de perder la vida, la seguridad o la integridad se encuentra presente y es de mayor gravedad que la divulgación de la información a través de cualquier registro o fuente pública oficial, ya que puede generar un daño desproporcionado o innecesario, lo cual debe evitarse en la medida de lo posible. Es de interés público y socialmente relevante la protección a la vida y seguridad de todas y cada una de las personas sobre cualquier otro derecho fundamental.

Consecuentemente, el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda la información, ya que permitiría identificar a las personas físicas que poseen datos estratégicos del Estado relativos a la seguridad nacional, aunado a que se pondría en riesgo su misión, su vida, su integridad y la de sus familias.

III. La limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales suscritos por el Estado Mexicano en materia de Derechos Humanos, establecen que el derecho a la vida y a la seguridad personal son bienes supremos tutelados por los gobiernos, eso quiere decir, que no existe derecho alguno por encima de la vida y seguridad personal. El derecho de acceso a la información, tutelado en el artículo 6º de nuestra Carta Magna, no es absoluto *per se*, toda vez que su objeto es facultar a las personas a tener acceso a la información que les permita conocer cómo funcionan los órganos de gobierno, como parte fundamental de todo Estado democrático; dicho derecho permite a las personas tener una participación activa en la toma de decisiones de los gobernantes y a su vez, funciona como ejercicio de fiscalización para supervisar las actividades que realiza el Estado; sin embargo, dicha garantía tiene sus limitaciones que se encuentran plasmadas en la tesis aislada emitida por el Poder Judicial de rubro "DERECHO A LA INFORMACIÓN. SU EJERCICIO SE ENCUENTRA LIMITADO TANTO POR LOS INTERESES NACIONALES Y DE LA SOCIEDAD, COMO POR LOS DERECHOS DE TERCEROS", la cual se tiene por reproducida como si a la letra insertase.



Con lo anterior, queda debidamente fundada y motivada la reserva de la información en términos de lo dispuesto en la fracción V, del artículo 110, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de los supuestos previstos en el Vigésimo tercero y Trigésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, por un periodo de **5 años**.

B.2. Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (OIC-CONALEP) VP018722

El Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (OIC-CONALEP), somete a consideración del Comité de Transparencia la versión pública de diversas documentales, para dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 70, fracción XXIV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública como se desglosa a continuación:

- Cédula de resultados definitivos de observación 5 de auditoría 5-330/2021
- Cédula de resultados definitivos de observación 3 de auditoría 7-210/2021

En consecuencia, se emite la siguiente resolución por unanimidad:

VI.B.2.ORD.43.22: CONFIRMAR la clasificación de confidencialidad invocada por el OIC-CONALEP respecto del nombre y cargo de servidores públicos de los que se vulnera su buen nombre, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

B.3 Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública (OIC-SFP) VP019322

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública (OIC-SFP), somete a consideración del Comité de Transparencia la versión pública de diversas documentales, para dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 70, fracción XXIV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública como se desglosa a continuación:

Unidad de Administración y Finanzas

- Auditoría 25/700/2020 UAF (Equipo de cómputo)
- Seguimiento 24/500/2021 a la auditoría 25/700/2020
- Seguimiento 01/500/2022 a la auditoría 25/700/2020
- Seguimiento 03/500/2022 a la auditoría 25/700/2020

Unidad de Administración y Finanzas

- Auditoría 26/700/2020 UAF (Impresión y Fotocopiado)
- Seguimiento 24/500/2021 a la auditoría 26/700/2020
- Seguimiento 01/500/2022 a la auditoría 26/700/2020
- Seguimiento 03/500/2022 a la auditoría 26/700/2020

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa

- Auditoría 06/810/2020
- Seguimiento 18/500/2021 a la auditoría 06/810/2020
- Seguimiento 24/500/2021 a la auditoría 06/810/2020
- Seguimiento 01/500/2022 a la auditoría 06/810/2020



Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a vertical line, a checkmark, and the initials 'GPS' and '1'.